



CRC da apertura a la Consulta Pública de simplificación de normas en desuso en materia de televisión y contenidos

Fecha: lunes, 21 de septiembre de 2020

En el marco de los proyectos regulatorios “Compilación y simplificación en materia de televisión” y “Compilación normativa en materia de contenidos” se da apertura a la Consulta Pública de simplificación de normas en desuso en materia de televisión y contenidos

En aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN), la CRC da apertura a la consulta pública para la identificación de medidas regulatorias en materia de televisión y contenidos candidatas a eliminación por encontrarse en desuso. Mediante la presente consulta la CRC busca determinar, de manera preliminar y a partir de los comentarios del sector, los artículos de los actos administrativos (acuerdos y resoluciones), expedidos por las extintas Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), que serán compilados en el marco regulatorio de la CRC o que serán candidatos a eliminación por encontrarse en desuso. Para efectos de esta consulta, por desuso se entiende aquel artículo (o parte del artículo) que debe ser eliminado (no actualizado) de los acuerdos o resoluciones vigentes expedidas por la CNTV y la ANTV debido a que actualmente no es aplicable; por cuanto cumplen alguno de los siguientes factores incluidos en la Resolución CRC 5586 de 2019:

1. Evolución del mercado: se presenta cuando las condiciones en el mercado que dieron origen a la regulación ex ante han dejado de existir o cuando debido a cambios en otros elementos como la demanda o la oferta, dicho mercado evoluciona o deja de existir, de tal manera que es inviable continuar con la aplicación de la norma existente.
2. Evolución tecnológica: se materializa por la implementación de tecnologías que han modificado ciertas características de la prestación de servicios de telecomunicaciones o transformado los modelos de negocio de los agentes involucrados directa o indirectamente y, por lo mismo, la norma ya no es aplicable para los agentes del sector.
3. Duplicidad normativa: hace alusión a la existencia de dos o más normas que cumplen funciones

iguales o similares, por cuanto una de ellas se puede considerar como no aplicable o redundante.

4. Normas transitorias: se refiere a aquellas normas que eran aplicables durante un periodo de tiempo determinado y dicho periodo ya finalizó.

Con el fin de facilitar el diligenciamiento de las consultas y acompañar el proceso la CRC elaboró un vídeo guía para que conozca la herramienta, el cual se encuentra disponible [aquí](#). Se recomienda su revisión, previo al inicio del diligenciamiento de la consulta.

Se invita a todos los interesados a responder esta consulta, la cual estará disponible para su diligenciamiento hasta el 9 de octubre de 2020.